Resolución del Consejo Universitario
N° 155-2026-CU-UNAP
Iquitos, 4 de noviembre de 2026

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 4 de noviembre de 2026, que acordó aprobar el Cronograma de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios para la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB) y la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de Constitución Política del Perú, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, asimismo el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 100-2026-CU-UNAP, del 24 de julio de 2026, se autoriza el inicio del proceso de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, para aquellos docentes que se encuentren en el periodo para ser sometidos a evaluación para ratificación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 145-2026-CU-UNAP, del 22 de octubre de 2026, se aprueba el Reglamento de evaluación para la ratificación del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mediante el cual se establece normas, criterios y procedimientos de evaluación para la ratificación de los docentes ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), tiene extensión a los docentes ordinarios de las categorías: auxiliar, asociado y principal, que laboran en la UNAP;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 174-2024-CU-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2024, se estableció que la ratificación de los docentes ordinarios en las categorías de principal, asociado y auxiliar de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que ya fueron ratificados, se encuentran exceptuados de esta acción académica; es decir, su ratificación es por una sola vez en su categoría;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 154-2026-CU-UNAP, del 4 de noviembre de 2026, se designó la Comisión de Evaluación y Ratificación Docente para la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB) y Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que será conducido por la Comisión de Evaluación y Ratificación del Docente Ordinario de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2026, oficializada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 033-2026-FE-UNAP, del 28 de octubre de 2026, integrada por doña Luz Avelina Cubas de Pacheco, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), presidenta, doña Haydee Alvarado Cora, docente principal a tiempo completo adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), doña Maritza Evangelina Villanueva Benites, docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), miembros y doña Hilari Tamara Rios Perez, estudiante de la Facultad de Enfermería (FE), observadora; asimismo se acredita a los observadores don Cleto Jara Herrera, docente principal a dedicación exclusiva por la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB) y a don Raúl Carranza Del Aguila, docente asociado a dedicación exclusiva por la Facultad de Odontología (FO);

Resolución del Consejo Universitario
N° 155-2026-CU-UNAP

Que, en ese marco, el Consejo Universitario como órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, en sesión extraordinaria, realizada el 4 de noviembre de 2026 acordó aprobar el Cronograma de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios para la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB) y la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026;

Que, el Consejo Universitario tiene entre otras facultades de resolver otras atribuciones que señale la Ley, el estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, y demás reglamentos vigentes, de conformidad con lo señalado en el literal x) del artículo 108 del Estatuto;

Que, el cronograma de actividades, es un instrumento de planificación para desarrollar de manera coordinada las acciones que conlleven a la ratificación de los docentes ordinarios que comprende desde la aprobación del reglamento hasta su oficialización por el Consejo Universitario;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Cronograma de evaluación para la ratificación de docentes ordinarios para la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB) y la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Actividad	Fecha	
		Inicio	Término
1	Aprobación del Reglamento por el Consejo Universitario	22 de octubre de 2026	
2	Convocatoria	26 de octubre de 2026	27 de octubre de 2026
3	Designación de Comisión de evaluación y ratificación docente por el Consejo Universitario	4 noviembre de 2026	
4	Instalación de la comisión	5 de noviembre de 2026	
5	Recepción de expedientes de postulantes en Mesa de Partes de la Facultad correspondiente	6 de noviembre de 2026	9 de noviembre de 2026
6	Publicación de docentes que se presentaron al proceso de ratificación docente	10 de noviembre de 2026	
7	Evaluación de expedientes según Tabla de Evaluación Docente	11 de noviembre de 2026	12 de noviembre de 2026
8	Publicación de resultados en la página institucional	13 de noviembre de 2026	
9	Presentación de reclamos	16 de noviembre de 2026	
10	Absolución de reclamos	17 de noviembre de 2026	
11	Entrega de informe final de calificación a la Decanatura de la Facultad	18 de noviembre de 2026	
12	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad	19 de noviembre de 2026	
13	Entrega de informe aprobado en Consejo de Facultad al Rectorado	19 de noviembre de 2026	
14	Sesión extraordinaria del Consejo Universitario	Del 20 de noviembre de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institución** la publicación y difusión del cronograma en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ruth Vilchez Ramirez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,EPG,FFyB,FO,DGA,DRAA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Sudunap,SG,Archivo(2)
kbt.